



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BOLETIN

SALUD LABORAL

SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST UD

Año 2019 / Boletín No. 4
marzo 22 de 2019

LOS TRABAJADORES TAMBIÉN TENEMOS RESPONSABILIDADES CON EL SG-SST

Todos sabemos que los empleadores tienen la responsabilidad de **implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo "SG-SST"** en cumplimiento de una serie de requisitos legales que garanticen el control de los riesgos y condiciones laborales adecuadas, lo que muy pocos saben es que los trabajadores también tenemos responsabilidades como lo establece el decreto 1072 de 2015. los trabajadores de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:



prevencionar.com.co/2018/10/02/salud-y-seguridad-en-la-actividad-economica/

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo copasst y en la elección del comité de convivencia.'

CULTURA DE LA SEGURIDAD

La participación de los trabajadores en el SG-SST es de vital importancia ya que al trabajar de manera mancomunada se pueden detectar de manera más rápida los riesgos laborales, identificar los problemas y causas, porque conocen bien las particularidades de su trabajo, así como encontrar soluciones eficaces, puesto que pueden hacer sugerencias concretas, lo cual ayudaría al mejoramiento de condiciones laborales encaminadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales en forma oportuna.



**RECUERDE QUE EN
GRAN MEDIDA EL
BIENESTAR
DEPENDE DE
TODOS.**

EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

En la semana del 2 al 11 de Abril se estarán llevando a cabo los Exámenes Médicos Ocupacionales en la **Sede Aduanilla de Paiba** para todos los empleados Administrativos y oficiales de planta y para los docentes que no pudieron asistir en las diferentes sedes.

**No lo olvides,
¡Son de carácter obligatorio!**

HÁBITOS SALUDABLES

Durante los días 18,19,20 y 26 de marzo, se estarán realizando por las diferentes sedes de la Universidad la actividad de rumba terapia.

**¡Espéranos en tu puesto
de Trabajo!**

CAPACITACIÓN BRIGADAS

La jornada de capacitación para Brigadistas se estará realizando el día 29 de marzo en la Sede de la biblioteca centra - Aduanilla de Paiba.

¡No faltes!

ESTANDARES MÍNIMOS DEL SG-SST



<https://www.clikisalud.net/dia-mundial-de-la-seguridad-y-la-salud-en-el-trabajo/>

El SG-SST quiere dar a conocer algunos de los aspectos importantes, según la nueva resolución 0312 de 2019.

Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias, para la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.

Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

La implementación de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de

las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Artículo 34. La aplicación e implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos, se realizará de acuerdo con las fases y en los periodos establecidos en los artículos [25 y 26](#) así:



<https://safetia.co/resolucion-0312-de-2019-nuevos-estandares-minimos-del-sg-sst>

Por lo que la implementación del SG-SST en la cual nos encontramos es compromiso de todos.